



Dra. Brith Vaca Ch.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0091-O

Quito, D.M., 14 de febrero de 2022

Asunto: Informe íntegro y pormenorizado

Señor Abogado
Jaime Andrés Villacreses Valle
Supervisor Metropolitano
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en virtud del hecho público y notorio acaecido el lunes 31 de enero del 2022, lo tratado el día viernes 4 de febrero del mismo año, en la Sesión Nro.202 Extraordinaria del pleno del Concejo Metropolitano de Quito, así como lo expuesto el día lunes 7 de febrero del 2022, en la mesa técnica convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud del Concejo Metropolitano; y, con el fin de verificar el cumplimiento y aplicación de las herramientas e instrumentos correspondientes para los fines de la gestión metropolitana, coherente con la función de fiscalización contenida en el literal d) del artículo 88 en concordancia con los artículos 91 y 92 literales c) y e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D.) en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución sobre el Desarrollo y Organización de las Sesiones y los Debates, el Ejercicio de la Facultad de Fiscalización, la Coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los Integrantes del Concejo Metropolitano, me permito requerir a Usted, se sirva remitir a este despacho, en el plazo máximo de (10) diez días, contados desde la recepción del presente oficio, lo que se indica a continuación:

Informe íntegro y pormenorizado de las resoluciones administrativas de sanación emitidas y aplicadas a quienes incurrieron entre el 14 de mayo de 2019 al 30 de enero de 2022 en las siguientes infracciones administrativas tipificadas en **los numerales 2 y 7 del artículo 3028** así como en los **literales b y c del artículo 3186** del **Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito**, cuyo texto estatuye:

“Art. 3028.- De las contravenciones de tercera clase. - Serán reprimidos con multa de 2 RBUM dólares de los Estados Unidos de América, quienes cometan las siguientes contravenciones: (...)

2. Arrojar directamente a la vía pública, a la red de alcantarillado, **quebradas** o ríos, residuos peligrosos y hospitalarios, de acuerdo con las Ordenanzas respectivas; (...)



Dra. Brith Vaca Ch.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0091-O

Quito, D.M., 14 de febrero de 2022

7. Arrojar directamente a la vía pública, a la red de alcantarillado, **quebradas** o ríos, aceites, lubricantes, combustibles, aditivos, lixiviados, líquidos y demás materiales tóxicos; (...)"

“Art. 3186.- De las infracciones.- Las infracciones al presente Capítulo se clasifican en leves y graves. (...)

Son infracciones graves: (...)

b. Ocupar o invadir con fines de habitación o explotación comercial los espacios que integran el SNAP;

c. Afectar a las laderas, cuencas hidrográficas o quebradas del distrito, con actividades incompatibles que provoquen daños sobre las mismas; (...)"

Agradeciendo la oportuna atención al presente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Brith Catherine Vaca Chicaiza
VICEALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Dra. Brith Vaca Ch.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0091-O

Quito, D.M., 14 de febrero de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ROGELIO FERNANDO VALENCIA ALCIVAR	rfva	DC-VCBC	2022-02-12	
Aprobado por: Brith Catherine Vaca Chicaiza	bv	DC-VCBC	2022-02-14	

